

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANTONIO UGARTE RUEDA

Pza. de la Merded, 4

45002 - Toledo

Toledo

DÑA. MARÍA GALLEGU GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CALIS CON PROPÓSITO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA" PARA EL AÑO 2021.”

Presentada solicitud de colaboración económica por la Asociación Calis con Propósito, este Área inició expediente de concesión directa de subvención del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para el desarrollo del proyecto "Servicio de Atención Educativa".

La subvención tiene carácter singular al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello se propone la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención, considerada de interés provincial por su finalidad dirigida a un sector vulnerable de la ciudadanía de la provincia que requiere una atención especial, se materializará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

El importe total de la subvención será de 3.000 € y se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.2310.48001N (documento contable RC número de operación 2021.2.0024900.000 de fecha 30/11/2021).

Instruido el Expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Sanidad y Bienestar Social, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa a la Asociación Calis con Propósito por importe de 3.000 € para desarrollo del proyecto "Servicio de Atención Educativa", según las condiciones que se establecen en el siguiente Convenio.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a __/__/__

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **Dª. RAQUEL CAMACHO LOSADA**, Presidenta, con N.I.F. 06270718K, en nombre y representación de la Asociación Calis con Propósito, C.I.F. G02904076, y facultad para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación Calis con Propósito es una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin, entre otros, es cooperar con otras instituciones y entidades pública y privadas en cuantas actuaciones vayan encaminadas a promocionar cívica, laboral, cultural, sanitaria y religiosamente la integración, el desarrollo y la convivencia de las familias más deprimidas (gitanas o no) de nuestro ámbito territorial de actuación, así como la creación de servicios sociales, programas y proyectos necesarios para su desarrollo.

SEGUNDO.- Que la Asociación Calis con Propósito para el cumplimiento de sus fines desarrollará el proyecto "Servicio de Atención Educativa".

El pueblo gitano tiene una visión muy diferente, al resto de la población, sobre la necesidad de la escolarización y el aprendizaje de las materias que se imparten en la escuela. No se contempla, por regla general, la importancia de la educación escolar y es una importante causa del absentismo.

El absentismo escolar, como práctica habitual, generalizada del niño/a gitano/a, va a suponer para la vida de éstos un problema que va a restar posibilidades de circulación y promoción por la sociedad. Así se desencadena un déficit académico que, unido a una escolarización tardía, provoca una gran inadaptación a la escuela, una falta de motivación y de hábitos de estudio.

Este proyecto, dirigido a un grupo de 80 alumnos/as gitanos/as aproximadamente (al 50%) en edades comprendidas entre los 6 y los 12 años del Colegio Público "Pablo Iglesias", pretende conseguir un mayor porcentaje de éxito escolar haciendo un mayor esfuerzo en la franja de edad de los 12 años para que pasen a la educación secundaria, sobre todo en caso de las niñas.

Las actuaciones van dirigidas a la creación de canales de comunicación entre los centros escolares, las familias y los alumnos. El núcleo central del proyecto es el punto de encuentro educativo desde donde surge, el refuerzo escolar, la escuela de padres, y todas las sesiones informativas que van a intentar dotar de herramientas pedagógicas a los/as niños/as, a las familias y al propio centro educativo, para conseguir el



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

éxito escolar, adaptando materiales escolares, elaborando fichas de aprendizaje y desarrollando acciones dirigidas a las necesidades formativas especiales de esta población.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen razones de interés público y social suficientes para justificar la concesión directa de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sensibilizada, dentro del ámbito provincial, con los proyectos de interés social desea colaborar con la Asociación Calis con Propósito en el desarrollo de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación Calis con Propósito acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Asociación Calis con Propósito, por importe total de 3.000 €, para sufragar una parte de los gastos de alquiler del local.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado es el desarrollo del proyecto "Servicio de Atención Educativa", referido en el manifiesto segundo, presupuestado en un total de 44.053,47 €.

SEGUNDA.- Obligaciones del beneficiario.- Son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Estipulación 6ª.
- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- Quedar, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Desarrollar el proyecto acorde con la normativa en vigor establecida para la prevención del Covid 19 en el momento de ejecución del mismo.

TERCERA.- Obligaciones del concedente.- Es obligación del concedente comprobar, conforme a los artículos 84 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada, en especial la posible subcontratación.

CUARTA.- Obligaciones económicas de las partes e imputación presupuestaria.- El importe del gasto que compromete la Diputación Provincial Toledo en virtud de este Convenio asciende a un total de 3.000 €, que será objeto de imputación a la aplicación presupuestaria 2310.48001N del vigente Presupuesto General de la Diputación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La Asociación Calis con Propósito junto a otros agentes financiadores, en su caso, realizará las aportaciones hasta completar el presupuesto del proyecto, correspondiente a los gastos de alquiler del local presupuestados, que se cifra en 4.500 €.

QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones, responsabilidades y régimen sancionador.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.- El plazo para la ejecución del proyecto extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2021 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de marzo de 2022.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la cuenta justificativa, que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria final firmada descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados de conformidad con el Anexo.
- Nóminas y Seguridad Social (relaciones nominales de los trabajadores y recibos de las liquidaciones de las cotizaciones con los justificantes de pago de éstas) por la cantidad certificada (facturas en el supuesto de trabajadores por cuenta propia o empresa de servicios).
- Facturas y documentos de valor probatorio equivalentes.

SÉPTIMA.- Procedimiento de pago y pérdida del derecho al cobro.- La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago total o parcial del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la cuenta justificativa a que se hace referencia en el punto anterior.

El procedimiento para el pago, pérdida del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro de las subvenciones, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 88 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente Ficha de Tercero de Persona Jurídica (MOD. FT-01), que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

Dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es imprescindible para optar al cobro de la subvención concedida.

NOVENA.- Criterio de proporcionalidad para el abono de la subvención.- Se abonará el importe total subvencionado siempre que el gasto total justificado certificado sea igual o superior al presupuesto del proyecto establecido en la Estipulación 4ª.2., de lo contrario se abonará el importe proporcional.

DÉCIMA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier persona física, administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas. Sin embargo, será incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificaciones y causas de resolución.- El beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada, con suficiente antelación a la conclusión de la vigencia del Convenio, la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

Así mismo, de igual forma, podrá solicitar la modificación del objeto de la subvención y la ampliación del plazo de ejecución del proyecto.

Serán causas de resolución del Convenio, además de las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Denuncia formulada de forma expresa y por escrito por cualquiera de las partes con anterioridad a la finalización del Convenio.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo del proyecto.

En caso de que una de las partes incumpla sus obligaciones, será de aplicación lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Ésta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMOTERCERA.- Publicidad de la financiación.- El beneficiario de la subvención, en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

DÉCIMOCUARTA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ANEXO



D./D^a. _____ EN CALIDAD DE _____ DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA _____

CERTIFICA: Que los gastos totales que se han realizado correspondientes al Convenio de concesión de subvención suscrito con la Diputación Provincial de Toledo en fecha⁽¹⁾ ____ / ____ / ____, para el desarrollo del proyecto de _____ por un importe de⁽²⁾ _____, son los que a continuación se relacionan:

Nº	Acreedor	Concepto	Fecha Factura o Documento	Nº Factura o Documento	Importe
1					
2					
3					
4					

TOTAL

El proyecto objeto de la subvención ha sido financiado del modo siguiente:

- ☐ Subvención Diputación Provincial de Toledo por un importe de .. _____ €
- ☐ Fondos propios de la Entidad por importe total de: _____ €
- ☐ Otros ingresos generados en el desarrollo de la actividad objeto del Convenio _____ €



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

☐ Otras subvenciones: (se indicará el órgano concedente y el importe) _____ €

a) Total financiación €

b) Total proyecto ejecutado _____ €

• Diferencia (a-b) _____ €

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

CARGO: _____

(1) Fecha de la firma del Convenio

(2) Presupuesto Estipulación 4ª.2

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.2310.48001N.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 20 de diciembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL,

